

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE UNA SEMANA EN GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO “MBA WEEKEND” DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°414.26

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes; en el Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto 250/2004; en el Decreto Universitario N°61 de 2026 que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile año 2026; en la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/213/2026, 309/219/2026 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (“Facultad”) tiene, entre sus objetivos, formar personas con una visión global, por lo cual busca ofrecer a sus alumnos de postgrado, de MBA y graduados la oportunidad de acceder a una oferta formativa más variada y de calidad, en la que se integre un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.

2.- Que, para alcanzar dichos objetivos, desde el año 2009, la Facultad ha suscrito con George Washington University (“GWU”), universidad ubicada en Washington, Estados Unidos, acuerdos de cooperación académica (Memorándums de Entendimiento “MOU”) para impartir, recíprocamente, programas de cursos cortos para estudiantes de ambas casas de estudios, con relación a negocios, economía y otros temas relacionados. El MOU del año 2009 fue suscrito con fecha 7 de julio de 2009 y aprobado por Decreto N° 0018772 de ese mismo año y el MOU del año 2015 fue suscrito con fecha 23 de julio de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 0988, de 12 de agosto de 2015. Mediante Resolución 463.21 de 20 de septiembre de 2021, se aprobó el acuerdo de renovación del MOU suscrito por la Facultad y George

Washington University el 13 de mayo de 2020, que extendió la vigencia del MOU hasta el 23 de julio de 2025.

3.- Que, para dar continuidad a este programa, con fecha 25 de junio de 2026, la Facultad suscribió con George Washington University un nuevo Acuerdo de Cooperación Académica (*"Master Services Agreement"*) que permite a GWU, a través del Centro de Asuntos para América Latina (*"The Center for Latin American Issues"* – "CLAI") diseñar y ofrecer, anualmente, durante la vigencia del acuerdo, un programa de una semana parcialmente personalizado en Washington DC, para estudiantes de la Facultad (el "Programa"). El referido Acuerdo fue aprobado por Resolución Interna N° 303.26 de 6 de julio de 2026.

4.- Que, el Acuerdo dispone que: *"Las Partes documentarán la participación de GW en el Programa mediante contratos que incorporen los términos de este Acuerdo. Los Contratos contendrán términos financieros, número de estudiantes para cada Programa, cursos específicos a impartir, plazos, entregables específicos y cronograma del Programa (contrato)".*

5.- Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad ofrece un programa de MBA con modalidad de clases los fines de semana, cada 15 días, denominado "MBA WeekEnd". El programa contempla, dentro de sus actividades, cursar dos cátedras en George Washington University. Esta actividad es obligatoria para optar al grado de Magíster en Administración de la Universidad de Chile.

6.- Que, para dar cumplimiento a los servicios comprometidos con los estudiantes del "MBA WeekEnd" y en el marco de la ejecución del referido *"Master Services Agreement"*, la Escuela de Postgrado de la Facultad requiere contratar la participación en el programa de una semana organizado por George Washington University a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"), para este año 2026.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado proceder a contratar la participación en el Programa de Una Semana, organizado por George Washington University a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos, a través de la modalidad excepcional de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales que permite recurrir a este tipo de contratación *" (...) cuando se trate de la compra de bienes o la **contratación de servicios**, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

8.- Que, la Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución N°01150, según se detalla a continuación:

- a) Se requiere la compra de servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia e investigación.

- b) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública, según consta en el certificado adjunto a esta resolución;
- c) En este caso, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;
- d) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

“1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”.

“11) Adquisición de bienes o contratación de servicios que, por su complejidad o especificidad, o por sus estándares de calidad o seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública”.

9.- Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de esta actividad académica, por las siguientes razones:

- a) Porque la decisión de inscribir a los alumnos del MBA WeekEnd de la Facultad en dicho Programa, se fundamenta en las particulares características de la institución que lo ofrece y de los cursos que contiene, las cuales se enuncian a continuación:
 - Es ofrecido por George Washington University, universidad ubicada en la capital de Estados Unidos que es líder, a nivel mundial, en el ámbito académico y de la investigación y que destaca por su visión y compromiso internacional. GWU está calificada como una de las mejores universidades del mundo y de los Estados Unidos.
 - Dicha contratación se realiza en el marco de los acuerdos adoptados entre la Facultad y George Washington University en el Acuerdo de Cooperación Académica *“Master Services Agreement”* actualmente vigente, y permite poner en ejecución las acciones de colaboración académica establecidas por las partes y dar cumplimiento a los compromisos adoptados por la Facultad con los alumnos del MBA WeekEnd.
 - La Facultad de Economía y Negocios ha desarrollado acciones de colaboración académica con GWU desde el año 2009, con exitosos resultados.
 - El contenido y modalidad del Programa, tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad, desde el punto académico y de la investigación, ya que permite a sus estudiantes conocer las últimas tendencias del *management* y tener la oportunidad de asistir a clases y exposiciones con académicos y empresarios de esta prestigiosa institución.
- b) Considerando que la actividad está programada del 10 al 14 de agosto del presente año, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes.

10.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto de hasta US\$ 166.140 (ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta dólares americanos), según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 4 de junio de 2026, que se adjunta.

11.- Que, George Washington University, es una institución extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública. En atención a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 115 N°5 del Decreto Supremo N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda.

12.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con George Washington University, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios entre GWU, en nombre de su Centro de Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"), y la Facultad de Economía y Negocios, "*Task Order – Weekend MBA Program*", firmado por el Rector y Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos de GWU el 21 de julio de 2026 y por el Decano de la FEN el 12 de agosto de 2026, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

13.- Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, la contratación se sujetará a los términos que se indican a continuación:

- a) Que, el servicio contratado corresponde al diseño, organización e impartición del Programa de una semana de cursos cortos de estudios de negocios, economía y otros temas, por parte de GWU a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"), en Washington Estados Unidos, en conformidad a lo dispuesto el Acuerdo de Cooperación Académica "*Master Services Agreement*". Este año, el Programa contiene las cátedras: Global Business Strategy & International Finance.
- b) Que, el programa académico incluye:
 - Una sesión de orientación e información sobre seguros de salud.
 - Dos (2) cursos formales.
 - Dos (2) oradores invitados (presenciales o remotos) pertenecientes o visitas de firmas representativas e instituciones públicas en el área de Washington que permitan a los estudiantes experimentar aplicaciones prácticas del material estudiado en clase.
 - Pruebas y calificaciones del desempeño de los estudiantes; GW enviará las calificaciones a la UCh.
- c) Que, los conceptos incluidos en el Programa y las obligaciones que asume GWU con motivo del contrato son las siguientes:
 - Alojamiento: seis (6) noches (dos (2) estudiantes por habitación doble de hotel; ocupación individual para un (1) profesor o personal acompañante. *Los estudiantes que deseen tener su propia habitación serán responsables del costo*).
 - Desayuno diario (incluido en el paquete del hotel)
 - Servicio de café de media mañana y media tarde (lunes a viernes)
 - Cinco (5) Almuerzos Buffet Caliente (lunes – viernes)
 - Cena de clausura (viernes)

- Arriendo de todas las instalaciones y aulas
 - Todos los emolumentos de la facultad
 - Arriendo de equipos audiovisuales
 - Seguro de salud (incluido en este paquete de acuerdo con los términos y limitaciones de la póliza)
 - Suministros para estudiantes: licencias académicas y materiales, etc.
 - Materiales de lectura asignados.
 - Todo el personal del programa y los costos de gestión
 - Servicios de interpretación simultánea y arriendo de equipos relacionados
- d) Que, el Programa comienza el día 10 de agosto de 2026 en la mañana y termina el día 14 de agosto de 2026 en la tarde. Los estudiantes que participen en el Programa, llegarán a Washington el 9 de agosto de 2026 y saldrán de Washington el 15 de agosto de 2026, por lo que requieren seis (6) noches de alojamiento.
- e) Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario atendida la fecha prevista para el inicio del Programa, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del contrato (*"Task Order – Weekend MBA Program"*), pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- f) Que, el precio del programa es el que se detalla a continuación:

Precio total del paquete por el grupo (incluye 32 estudiantes, más 1 profesor o persona acompañante)	US\$ 147.300
Precio por estudiante adicional	US\$ 2.400 cada uno
Cargo por cada habitación de uso individual	US\$ 680 cada una

*La Facultad pagará todos los impuestos y cualquier otro cargo o gravamen que sea aplicable a la ejecución del acuerdo, en los términos señalados en el contrato.

- g) Que, el valor total máximo estimado de la contratación asciende a **USD 166.140**, monto que comprende:
- Una tarifa base de USD 147.300 por el grupo.
 - Un costo adicional máximo de USD 16.800 considerando hasta 7 alumnos adicionales (USD 2.400 por cada uno).
 - Un costo adicional máximo de USD 2.040 correspondiente al cargo por cambio a habitación individual (single) para hasta tres (3) estudiantes (USD 680 por cada una).
- h) Que, para efectos del precio de la divisa, para realizar la conversión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.
- i) Que, la contraparte técnica del contrato, será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

- j) Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, en todas las materias no reguladas expresamente en el contrato, se aplicarán las disposiciones del Acuerdo de Cooperación Académica “*Master Services Agreement*” suscrito con fecha 25 de junio de 2026 y aprobado por Resolución Interna N° 303.26 de 6 de julio de 2026.

14.- Que, en la letra B) de los “Términos financieros” del contrato “*Task Order – Weekend MBA Program*”, se establece que los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma que establece como fecha de vencimiento para el pago el día 3 de julio de 2026.

15.- Que, en relación con dicho cronograma, se deja constancia que el desfase entre la fecha de pago y la fecha de suscripción y tramitación del contrato, se debe a la demora en los procesos internos de revisión y firma de GWU. Una vez remitido el contrato firmado por GWU para la firma del Decano de la FEN, se debió repetir el proceso de firmas ya que en ambas instituciones se produjo, en el intertanto, un cambio en las autoridades que concurren como representantes: don Edward J. Balleisen asumió como Rector y Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos de GWU el 1° de julio y don Óscar M. Landerretche M. asumió como Decano de la FEN el 7 de julio del presente año. En este contexto, por una inadvertencia, solo se modificaron los nombres de las autoridades comparecientes sin ajustar la fecha del cronograma.

16.- Que, por las mismas razones expresadas en el considerando precedente, se retrasó la tramitación del acto administrativo que autoriza este trato directo y aprueba el contrato. Dadas las fechas comprometidas en el programa, los estudiantes del MBA WeekEnd de la FEN debieron viajar a Washington para iniciar el *Weekend MBA Program* en GWU antes de la total tramitación de esta resolución, por lo cual se procede a su regularización.

17.- Que, no obstante lo señalado en los considerandos 15 y 16, la Jefa Alumni y la Coordinadora Administrativa de la Escuela de Postgrado, certifican que no se ha efectuado pago alguno a GWU por el Programa “Weekend MBA” 2026, ni se efectuará hasta la total tramitación de la presente resolución.

18.- Que, es necesario tener presente que esta autoridad considera que no se requiere otorgar, por parte de George Washington University, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en atención a que:

a) Se contemplan suficientes mecanismos para resguardar el cumplimiento contractual. Las cláusulas del “*Master Services Agreement*” establecen la responsabilidad de las partes e incorporan medidas para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

b) Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener presente que las partes que suscriben el contrato son dos universidades de larga tradición y prestigio que tienen un vínculo basado en la confianza y la alta consideración recíproca, ya que han mantenido, desde el año 2009 (“2009 MOU”), una extensa relación en el ámbito del intercambio académico que se ha caracterizado, siempre, por el leal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

En lo que atañe a esta Facultad, como se señaló anteriormente, el “One Week Program” con GWU, se ha venido efectuando desde el año 2009 con resultados positivos, siendo las últimas versiones aquellas que fueron aprobadas por esta Facultad a través de las resoluciones N°s 300.19, 229.22, 427.23, 287.24 y 306.25.

c) Mediante la presente contratación se busca cumplir un objetivo clave y estratégico en el proyecto educativo de la FEN, cual es la formación de profesionales con una visión global, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero. En efecto, la participación de los alumnos en el programa de GWU les ofrece la oportunidad de acceder a una formación de excelencia, en el que se integra el componente internacional, en una reconocida universidad clasificada entre las 200 mejores del mundo.

19.- Que, asimismo, esta autoridad estima que no procede solicitar la garantía por anticipo prevista en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas por el hecho de que el pago a George Washington University se efectúe antes de concluir el Programa. Por pago anticipado debe entenderse aquel que precede a la contraprestación que le sirve de causa y, en este caso, GWU, ya ha ejecutado y seguirá ejecutando, antes del inicio de los cursos, parte importante de las prestaciones contratadas tales como el diseño y organización del programa, el pago de la reserva de hoteles, del servicio de alimentación, de instalaciones a utilizar, de suministros para los estudiantes, y seguros, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, por la naturaleza misma de la contratación, tampoco resultaría factible exigir la garantía de anticipo, atendido que se trata de un proveedor extranjero al cual no se le puede aplicar extraterritorialmente las disposiciones de la ley de compras, sumado al hecho que cualquier instrumento de garantía que se emita en el extranjero no cumple con la definición que entrega la ley chilena para este tipo de instrumentos, ya que no asegura su cobro de manera rápida y efectiva.

20.- Que, en conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 21.634, 35 bis de la ley N° 19.886, 28 del Decreto 661/2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 662/2024, se deja constancia que no se efectuó la consulta en el catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl ya que el servicio requerido, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido.

21.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 inciso final de la Ley 19.886 y artículo 27 inciso 2° de su reglamento, se hace presente que los servicios requeridos se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras de la Facultad, según consta en el formulario de Solicitud de Compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria señalado en el considerando N°10.

22.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, por la causal contemplada en la parte considerativa, con George Washington University, a través de su Centro de Asuntos para América Latina, por un monto de hasta US\$ 166.140 (ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta dólares americanos), efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios para la organización e impartición del Programa de una semana en la Universidad George Washington a través de su Centro de Asuntos Latinoamericanos para participantes de la Universidad de Chile - Programa de MBA Weekend, suscrito entre George Washington University y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

**“TASK ORDER WEEKEND MBA PROGRAM
BETWEEN
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THROUGH ITS
CENTER FOR LATIN AMERICAN ISSUES
AND
UNIVERSIDAD DE CHILE**

The Master Services Agreement (“Agreement”) between the George Washington University (“GW”), by and on behalf of its Center for Latin American Issues (“CLAI”), and The Universidad de Chile (“UCh”) through its School of Economics and Business effective as of June 25, 2026 (“Effective Date”), sets forth a structure for collaboration in short-term training programs between UCh and GW. Pursuant to the Agreement, the terms and conditions of these activities are set forth in program specific task orders. As such, this Task Order (“Task Order”) sets forth the program specifics of the Weekend MBA Program (“Program”).

El Contrato Marco de Servicios ("Acuerdo") entre The George Washington University ("GW"), por y en nombre de su Centro de Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"), y la Universidad de Chile ("UCh") a través de su Facultad de Economía y Negocios con vigencia a partir del 25 de junio de 2026 ("Fecha de Vigencia"), establece una estructura para la colaboración en programas de capacitación de corto plazo entre la UCh y GW. De conformidad con el Acuerdo, los términos y condiciones de estas actividades se establecen en órdenes de trabajo específicas del programa. Como tal, esta Orden de Trabajo ("Orden de Trabajo") establece los detalles específicos del programa del Weekend MBA ("Programa").

Assumptions:

1. Participants in the Program (“Students”), arrive in Washington on August 9, 2026, and depart Washington on August 15, 2026, thus requiring six (6) nights’ lodging.
2. The Program begins on Monday morning, August 10, 2026, and runs through Friday evening, August 14, 2026. Students will have a free day on August 9, 2026.
3. Students are to be lodged in double rooms, two (2) per room; accompanying faculty or staff will be lodged in single-occupancy rooms.

Acuerdos:

1. Los participantes del Programa (“Estudiantes”) llegan a Washington el 9 de agosto de 2026 y salen de Washington el 15 de agosto de 2026, por lo que requieren seis (6) noches de alojamiento.
2. El Programa comienza el día 10 de agosto de 2026 en la mañana y termina el día 14 de agosto de 2026 en la tarde. Los estudiantes tendrán el día 9 de agosto de 2026 libre.
3. Los estudiantes se alojarán en habitaciones dobles, dos (2) por habitación; el profesorado o el personal que lo acompañe se alojarán en habitaciones de uso individual.

The Academic program will include:

1. An orientation and health insurance information session.
2. Two (2) formal courses.

3. Two (2) guest speakers (in-person or remote) from or visits to representative firms and public institutions in the Washington area that allow the students to experience practical applications of the material studied in class.
4. Testing and grading of student performance; GW will forward the grades to UCh.

El Programa académico incluirá:

1. *Una sesión de orientación e información sobre seguros de salud.*
2. *Dos (2) cursos formales.*
3. *Dos (2) oradores invitados (presenciales o remotos) pertenecientes o visitas de firmas representativas e instituciones públicas en el área de Washington que permitan a los estudiantes experimentar aplicaciones prácticas del material estudiado en clase.*
4. *Pruebas y calificaciones del desempeño de los estudiantes; GW enviará las calificaciones a la UCh.*

Items included in this package that will be provided by GW:

1. Lodging: six (6) nights (two (2) students per double hotel room; single occupancy for one (1) accompanying faculty or staff. Students who wish to have their own room will be responsible for the cost).
2. Daily breakfast (included in hotel package)
3. Mid-morning and mid-afternoon coffee service (Monday – Friday)
4. Five (5) Hot Buffet Lunches (Monday – Friday)
5. Plated closing dinner (Friday)
6. All facilities and classroom rentals
7. All faculty emoluments
8. Audio-visual equipment rentals
9. Health insurance (included in this package consistent with policy terms and limitations)
10. Student supplies: academic licenses, materials, etc.
11. Assigned reading materials
12. All program staff and management costs
13. Simultaneous interpretation services and rental of related equipment

Ítems incluidos en este paquete que serán proporcionados por GW:

1. *Alojamiento: seis (6) noches (dos (2) estudiantes por habitación doble de hotel; ocupación individual para un (1) profesor o personal acompañante. Los estudiantes que deseen tener su propia habitación serán responsables del costo).*
2. *Desayuno diario (incluido en el paquete del hotel)*
3. *Servicio de café de media mañana y media tarde (lunes a viernes)*
4. *Cinco (5) Almuerzos Buffet Caliente (lunes – viernes)*
5. *Cena de clausura (viernes)*
6. *Arriendo de todas las instalaciones y aulas*
7. *Todos los emolumentos de la facultad*
8. *Arriendo de equipos audiovisuales*
9. *Seguro de salud (incluido en este paquete de acuerdo con los términos y limitaciones de la póliza)*
10. *Suministros para estudiantes: licencias académicas, materiales, etc.*
11. *Materiales de lectura asignados*
12. *Todo el personal del programa y los costos de gestión*

13. Servicios de interpretación simultánea y arriendo de equipos relacionados

Items NOT included:

1. International transportation
2. Airport/hotel transfers
3. Meals, other than as specified above
4. Hotel charges, including any additional nights or rooms required for isolation, quarantine, or departure delay, other than six (6) nights lodging.

Ítems NO incluidos:

1. *Transporte internacional*
2. *Traslado aeropuerto/hotel*
3. *Comidas distintas a las especificadas anteriormente*
4. *Cargos de hotel, incluidas las noches o habitaciones adicionales necesarias para el aislamiento, la cuarentena o el retraso de la salida, que no sean las seis (6) noches de alojamiento.*

Financial Terms

A. Price:

1. This Program is priced for a group of **thirty-two (32) students, plus one (1) accompanying faculty or staff**.
2. The total price of the package presented herein is one hundred forty seven thousand three hundred U.S. dollars (**US\$147,300**). This price covers a total of thirty-two (32) students and one (1) accompanying faculty or staff. Additional students can be added to the group for two thousand four hundred U.S. dollars (US\$2,400) each -- provided that the hotel can accommodate the additions.
3. Notwithstanding any reduction in the number of students participating in the Program, the total package cost shall remain unchanged as specified in Clause B. This established price guarantees reservation and services for up to thirty-two (32) students and one (1) accompanying faculty or staff.
4. If any student rooms have only one (1) occupant, an additional charge of six hundred eighty U.S. dollars (US\$680) (half the room rate) will be incurred for each such single-occupancy room.
5. UCh shall pay all taxes and any other charges or assessments which are applicable to the performance of this Agreement and shall indemnify and hold GW harmless from any encumbrance, fine, penalty, or other expense which GW may incur as a result of UCh's failure to pay any such taxes, charges, or assessments. If any applicable law requires UCh to withhold amounts from any payments to GW hereunder, (a) UCh shall effect such withholding, remit such amounts to the appropriate taxing authorities and supply GW with tax receipts evidencing the payments of such amounts within fifteen (15) days of UCh's receipt; and (b) the sum payable by UCh upon which the deduction or withholding is based shall be increased to the extent necessary to ensure that after such deduction or withholding, GW receives and retains, free from liability for such deduction or withholding, a net amount equal to the amount GW would have received and retained absent such required deduction or withholding.

Términos Financieros

A. Precio:

1. *Este Programa tiene un precio para un grupo de treinta y dos (32) estudiantes, más un (1) profesor o personal acompañante.*
2. *El precio total del paquete aquí presentado es de ciento cuarenta y siete mil trescientos dólares estadounidenses (US\$147.300). Este precio cubre un total de treinta y dos (32) estudiantes y un (1) profesor o personal acompañante. Se pueden agregar estudiantes adicionales al grupo por dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses (US\$2.400) cada uno -- siempre que el hotel pueda acomodar las adiciones.*
3. *A pesar de cualquier reducción en el número de estudiantes que participen en el Programa, el costo total del paquete permanecerá inalterado como se especifica en la Cláusula B. Este precio establecido garantiza la reserva y los servicios para hasta treinta y dos (32) estudiantes y un (1) profesor o personal acompañante.*
4. *Si alguna habitación para estudiantes tiene un (1) solo ocupante, se incurrirá en un cargo adicional de seiscientos ochenta dólares estadounidenses (US\$680) (la mitad del precio de la habitación) por cada habitación de uso individual.*
5. *UCh pagará todos los impuestos y cualquier otro cargo o gravamen que sea aplicable a la ejecución de este Acuerdo, e indemnizará y eximirá a GW de cualquier gravamen, multa, sanción u otro gasto en el que GW pueda incurrir como resultado de la falta de pago de dichos impuestos, cargos o evaluaciones. Si alguna ley aplicable requiere que UCh retenga montos de cualquier pago a GW en virtud del presente, (a) UCh efectuará dicha retención, remitirá dichos montos a las autoridades fiscales correspondientes y proporcionará a GW recibos fiscales que demuestren los pagos de dichos montos dentro de los quince (15) días siguientes de la recepción de la UCh; y (b) la suma pagadera por UCh en la que se basa la deducción o retención se incrementará en la medida necesaria para garantizar que después de dicha deducción o retención, GW reciba y retenga, libre de responsabilidad por dicha deducción o retención, una cantidad neta igual a la cantidad que GW habría recibido y retenido en ausencia de dicha deducción o retención requerida.*

B. Terms of payment:

Payments shall be in accordance with the schedule below. Payments will be affected via electronic funds transfer from UCh to the account of "The George Washington University – IBI" (see accompanying bank wire instructions).

Due Date	July 3, 2026
Amount Due (US\$)	\$147,300

B. Términos de pago:

Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que se muestra a continuación. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos de la UCh a la cuenta de "The George Washington University – IBI" (ver instrucciones de transferencia bancaria adjuntas).

Fecha de Vencimiento

Al 3 de julio de 2026

Amount Due (US\$)

US\$147.300

C. Termination and Refund Policy:

Either Party may terminate this Task Order without cause by providing written notice of termination to the other Party at least thirty (30) days before the date of its intended termination. In the event that notice of termination is received thirty (30) days or less from the program start date, no refunds are possible. If notice of termination is received between thirty-one (31) days and eighty-nine (89) days from the program start date, only 50% of the payment shall be refunded by GW to UCh, net of any non-cancellable obligations that have been already incurred by GW prior to the effective date of termination. Upon receipt of notice of termination, GW shall proceed to terminate any outstanding commitments and stop the undertaking as soon as practicable. In addition to the refund terms stated above, amounts paid by GW in respect of hotel lodging charges or other contractual obligations are refundable to UCh only to the extent that the underlying contracts between GW and the relevant service providers allow such refunds to GW.

C. Política de Terminación y Reembolso:

Cualquiera de las Partes podrá terminar esta Orden de Trabajo sin causa mediante la entrega de notificación por escrito de terminación a la otra Parte con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación prevista. En el caso de que la notificación de terminación se reciba treinta (30) días o menos antes de la fecha de inicio del programa, no será posible efectuar reembolsos. Si la notificación de terminación se recibe entre treinta y un (31) días y ochenta y nueve (89) días antes de la fecha de inicio del programa, solo el 50% del pago será reembolsado por GW a UCh, neto de cualquier obligación no cancelable en la que GW ya haya incurrido antes de la fecha efectiva de terminación. Al recibir la notificación de terminación, GW procederá a terminar cualquier compromiso pendiente y a detener la empresa tan pronto como sea posible. Además de los términos de reembolso establecidos anteriormente, las cantidades pagadas por GW respecto a los cargos de alojamiento hotelero u otras obligaciones contractuales serán reembolsables a UCh únicamente en la medida en que los contratos subyacentes entre GW y los proveedores de servicios relevantes permitan dichos reembolsos a GW.

Language:

This Task Order will be signed in English and Spanish being both versions considered equally official. In the event of conflicts with respect to the interpretation thereof, the English language version of this Task Order shall be the sole authoritative version.

Idioma

Este Orden de Trabajo se firmará en inglés y español, siendo ambas versiones igualmente oficiales. En caso de conflictos con respecto a la interpretación del mismo, la versión en inglés de este Orden de Trabajo será la única versión autorizada.

Terms and Conditions

All terms and conditions of the Agreement apply to this Task Order. If there is a conflict between the terms and conditions of the Agreement and the terms and conditions in this Task Order, the terms and conditions of the Agreement shall control.

Términos y Condiciones

Todos los términos y condiciones del Acuerdo se aplican a esta Orden de Trabajo. Si existiera un conflicto entre los términos y condiciones del Acuerdo y los términos y condiciones de esta Orden de Trabajo, prevalecerán los términos y condiciones del Acuerdo.

[Signature Page Follows]

[Página de Firmas a Continuación]

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have executed this Task Order in multiple originals by their duly authorized representatives as set forth below:

EN FE DE LO CUAL, las Partes han suscrito esta Orden de Trabajo en múltiples originales por medio de sus representantes debidamente autorizados como se indica a continuación:

Fdo: Con fecha 12 de agosto de 2026, Óscar Landerretche Moreno, Decano de la Facultad de Economía y Negocios, en representación de la Universidad de Chile; y con fecha 21 de julio de 2026, Edward J. Balleisen, Rector y vicepresidente ejecutivo de Asuntos Académicos, en representación de Universidad George Washington”.

3.- AUTORIZÉSE el pago por un monto de hasta US\$ 166.140 (ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta dólares americanos), más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by: José Luis Ruiz Vergara
Signed at: 2026-09-02 19:12:45 -04:00
Reason: Apruebo este documento


JOSE LUIS RUIZ
Vicedecano

Signed by: Oscar Manuel Landerretche Mo
Signed at: 2026-09-02 20:00:43 -04:00
Reason: Apruebo este documento


ÓSCAR M. LANDERRETCHÉ M.
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2026-09-02 16:35:26 -04:00
Reason: Apruebo este documento


PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

CMV AH VRN

CMV / AHB / VRN / MJK

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
- 3.- Escuela de Postgrado. FEN
- 4.- Unidad Jurídica. FEN.
- 5.- Archivo